

3080
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/EGV

107057

OFICINA
DE
PARTES

11901

APRUEBA FINIQUITO DE CONTRATO
DENOMINADO "SERVICIO DE DESARROLLO,
DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN,
SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA
WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-11-
LR20; EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

DECRETO SECC. 1ª N° 3543

LAS CONDES, 08 OCT 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 56 y 63 del D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3229, de 25 de mayo de 2020, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800, de 08 de septiembre de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6340, de 30 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7202, de 07 de diciembre de 2020, que ratifica el contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800, de 08 de septiembre de 2021 que modifica el contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°477, de 20 de febrero de 2025, que renueva el contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las facultades de la Alcaldesa, y



CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3229, de 25 de mayo de 2020, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "Servicio de Desarrollo, Diseño, Implementación, Mantenimiento, Soporte y Alojamiento de una Plataforma Web Tarjeta Vecino Inteligente para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-11-LR20;
2. El Acuerdo N°223/2020 del Concejo Municipal, que aprueba la contratar con el proveedor la Unión Temporal de Proveedores conformada por MEETCARD SpA y CLEVERIT SpA;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6340, de 30 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación a la Unión Temporal de Proveedores conformada por MEETCARD SpA y CLEVERIT SpA;
3. El contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2020, con la Unión Temporal de Proveedores conformada por MEETCARD SpA, RUT N°76.437.288-3, y CLEVERIT SpA, RUT N°76.308.372-1, para la prestación del servicio denominado "Servicio de Desarrollo, Diseño, Implementación, Mantenimiento, Soporte y Alojamiento de una Plataforma Web Tarjeta Vecino Inteligente para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-11-LR20, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7202, de 07 de diciembre de 2020;
4. Las modificaciones al contrato aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800, de 08 de septiembre de 2021;
5. La renovación de contrato aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°477, de 20 de febrero de 2025;



4494

6. Que el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones certificó, con fecha 28 de abril de 2026, el cumplimiento satisfactorio y total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluyendo la entrega íntegra de las bases de datos y demás antecedentes exigidos por las Bases Técnicas.
7. Que con fecha 02 de octubre de 2026 las partes suscribieron el correspondiente Finiquito de Contrato, declarando recíprocamente que nada se adeudan y otorgándose el más amplio, completo y total finiquito respecto de las obligaciones derivadas del referido contrato.
8. Que procede aprobar el citado finiquito, dejando constancia que la garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en el Certificado de Fianza N°204500WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R. por un monto de UF 119,38, fue debidamente devuelta y liberada.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes, el Finiquito de Contrato suscrito el 02 de octubre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA**, RUT N°76.437.288-3, y **CLEVERIT SpA**, RUT N°76.308.372-1, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHAVEG

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, 02 OCT 2026, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada por su Alcaldesa doña CATALINA SAN MARTIN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, en adelante el "Contratista", la Unión Temporal de Proveedores entre **MEETCARD SpA**, Rut N°76.437.288-3 y **CLEVERIT SpA**, Rut N°76.308.372-1, representada por Don **DIEGO ALEXANDER STEVENS IBÁÑEZ**, Rut N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Los Militares N°6191, oficina 21, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3229, de fecha 25 de mayo de 2020, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-11-LR20.

Que, mediante el Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°223/2020, adoptado en la 1050ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de octubre de 2020, mediante el cual aprobó adjudicar la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA**, Rut N°76.437.288-3 y **CLEVERIT SpA**, Rut N°76.308.372-1, la Licitación Pública "SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-11-LR20.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6340, de fecha 30 de octubre de 2020, adjudicó a la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA**, Rut N°76.437.288-3 y **CLEVERIT SpA**, Rut N°76.308.372-1, la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-11-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las bases administrativas, bases técnicas, los anexos, las respuestas formuladas, y la oferta presentada, que forma parte integrante del referido acto administrativo.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, se suscribió, el respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto A.6.5.3. de las Bases Administrativas, el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7202 de fecha 07 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800, de fecha 08 de septiembre de 2021, se modificó el contrato, incorporando los servicios de Diseño de Tarjeta Vecino Superdigital de Las Condes, Módulo de Generación de Archivo Especial para Las Condes y Módulo de Impresión de Tarjeta Vecino Superdigital Las Condes.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2398, de fecha 17 de julio de 2025, se modificó la supervisión del contrato, designándose como supervisor al jefe titular o subrogante del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°477, de fecha 20 de febrero de 2025, se renovó el contrato por un periodo de 12 meses, a contar del 04 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del contrato y en el punto A.6.4. de las Bases de Licitación Pública.



Que, mediante certificado de fecha 28 de abril de 2026, el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certificó el cumplimiento conforme del servicio y dejó constancia de que la empresa hizo entrega de la totalidad de las bases de datos del sistema computacional, junto con su respectivo diccionario de datos en formato digital, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas del contrato.

SEGUNDO: FINIQUITO

Conforme a lo anteriormente expuesto, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA**, Rut N°76.437.288-3 y **CLEVERIT SpA**, Rut N°76.308.372-1, debidamente representada, expresa que ha cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación con dicho contrato se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeuda al respecto, no teniendo cargo ni observaciones alguna que formularse.

TERCERO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Que, habiendo la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA**, RUT N°76.437.288-3, y **CLEVERIT SpA**, RUT N°76.308.372-1, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato, la Municipalidad de Las Condes deja constancia de la procedencia de la devolución y liberación del Certificado de Fianza N°204500WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.** con fecha 05 de marzo de 2025, por un monto de UF 119,38, constituido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente finiquito, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIA

El presente, se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA** y **CLEVERIT SpA**.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA**, Rut N°76.437.288-3, y **CLEVERIT SpA**, Rut N°76.308.372-1, consta en el instrumento privado de constitución de dicha Unión Temporal de Proveedores, de fecha 05 de agosto de 2020, en el cual fue designado representante común de la misma.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA
Digitally signed by
CATALINA SOFIA SAN
MARTIN CAVADA
Date: 2025.10.02
16:53:03 -03'00'

DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
MEETCARD SpA Y CLEVERIT SpA

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



Firmado electrónicamente, CVE: 537CA718

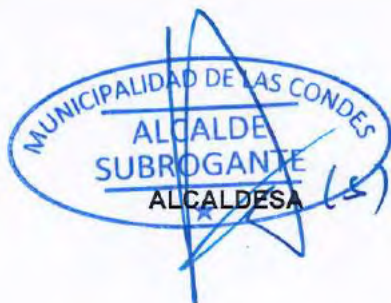


CVE: 537CA718
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net



2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las partes se otorgaron recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito respecto de todas las obligaciones emanadas del contrato individualizado precedentemente, declarando no tener cargos ni observaciones pendientes.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el Certificado de Fianza N°204500WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R. con fecha 05 de marzo de 2025, por un monto de UF 119,38, constituido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, fue oportunamente devuelto y liberado, por haberse acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.
4. **NOTIFÍQUESE** a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA**, RUT N°76.437.288-3, y **CLEVERIT SpA**, RUT N°76.308.372-1, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio de Ratificación de Finiquito de Contrato.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado por, ID N°2560-11-LR20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Compras Públicas, Logísticas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CHA/EGV

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, **02 OCT 2025**, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada por su Alcaldesa doña CATALINA SAN MARTIN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, en adelante el "Contratista", la Unión Temporal de Proveedores entre **MEETCARD SpA, Rut N°76.437.288-3 y CLEVERIT SpA, Rut N°76.308.372-1**, representada por Don **DIEGO ALEXANDER STEVENS IBÁÑEZ**, Rut N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Los Militares N°6191, oficina 21, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3229, de fecha 25 de mayo de 2020, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-11-LR20.

Que, mediante el Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°223/2020, adoptado en la 1050ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de octubre de 2020, mediante el cual aprobó adjudicar la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA, Rut N°76.437.288-3 y CLEVERIT SpA, Rut N°76.308.372-1**, la Licitación Pública "**SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-11-LR20.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6340, de fecha 30 de octubre de 2020, adjudicó a la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA, Rut N°76.437.288-3 y CLEVERIT SpA, Rut N°76.308.372-1**, la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-11-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las bases administrativas, bases técnicas, los anexos, las respuestas formuladas, y la oferta presentada, que forma parte integrante del referido acto administrativo.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, se suscribió, el respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto A.6.5.3. de las Bases Administrativas, el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7202 de fecha 07 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800, de fecha 08 de septiembre de 2021, se modificó el contrato, incorporando los servicios de Diseño de Tarjeta Vecino Superdigital de Las Condes, Módulo de Generación de Archivo Especial para Las Condes y Módulo de Impresión de Tarjeta Vecino Superdigital Las Condes.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2398, de fecha 17 de julio de 2025, se modificó la supervisión del contrato, designándose como supervisor al jefe titular o subrogante del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°477, de fecha 20 de febrero de 2025, se renovó el contrato por un periodo de 12 meses, a contar del 04 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del contrato y en el punto A.6.4. de las Bases de Licitación Pública.



Que, mediante certificado de fecha 28 de abril de 2026, el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certificó el cumplimiento conforme del servicio y dejó constancia de que la empresa hizo entrega de la totalidad de las bases de datos del sistema computacional, junto con su respectivo diccionario de datos en formato digital, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas del contrato.

SEGUNDO: FINIQUITO

Conforme a lo anteriormente expuesto, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA, Rut N°76.437.288-3** y **CLEVERIT SpA, Rut N°76.308.372-1**, debidamente representada, expresa que ha cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación con dicho contrato se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observaciones alguna que formularse.

TERCERO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Que, habiendo la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA, RUT N°76.437.288-3**, y **CLEVERIT SpA, RUT N°76.308.372-1**, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato, la Municipalidad de Las Condes deja constancia de la procedencia de la devolución y liberación del Certificado de Fianza N°204500WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R. con fecha 05 de marzo de 2025, por un monto de UF 119,38, constituido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente finiquito, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIA

El presente, se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en la unión temporal de proveedores entre **MEETCARD SpA y CLEVERIT SpA**.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle Los Militares N°6191, oficina 21, comuna de Las Condes, para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores conformada por **MEETCARD SpA, Rut N°76.437.288-3**, y **CLEVERIT SpA, Rut N°76.308.372-1**, consta en el instrumento privado de constitución de dicha Unión Temporal de Proveedores, de fecha 05 de agosto de 2020, en el cual fue designado representante común de la misma.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Digitally signed by
CATALINA SOFIA SAN
MARTIN CAVADA
Date: 2026.10.02
16:53:03 -03'00'



DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
MEETCARD SpA Y CLEVERIT SpA

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



NOMBRE: DIEGO ALEXANDER STEVENS IBÁÑEZ
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 01-09-2026 18:10
ID Transacción: 537CA718-F2F32



CVE: 537CA718

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net